

REGLAMENTO GENERAL PARA COORDINADORES DE TECNICATURAS DEL I.E.S. Nº 6

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES DE TECNICATURAS DEL IES Nº 6 ACORDE CON LA LEGISLACION VIGENTE.

Tienen la labor de coordinar la labor académica de las carreras / tecnicaturas bajo su órbita, acordando criterios pedagógicos y organizativos con el colectivo docente al interior de la carrera y con el conjunto de instancias del instituto a fin de fortalecer las trayectorias formativas de los estudiantes. Funciona bajo la dependencia del Departamento de Formación Inicial. Son funciones del Coordinador de Carreras:

- Cumplir con la política educativa provincial mediante la implementación de una propuesta académica de calidad.
- Conocer y dar a conocer la normativa vigente en el desarrollo de una gestión acorde a los principios y políticas educativas institucionales.
- Coordinar el diseño y desarrollo de las unidades curriculares y la labor académica
- Analizar las planificaciones educativas presentadas por los docentes, estableciendo criterios unificadores de las propuestas entre las diferentes unidades curriculares y elevarlas a la Coordinación de Departamento de Formación Inicial.
- Unificar criterios pedagógicos y organizativos con el resto de los departamentos y Secretaria Académica.
- Organizar el cronograma de acciones de los docentes de su coordinación.
- Intervenir en el tratamiento y proceso de análisis de las equivalencias de estudios.
- Participar de las reuniones del Consejo de Departamento cuando sea convocado.
- Promover mecanismos de intercambio entre los docentes, los estudiantes, graduados, personal administrativo, de servicio, y los departamentos con el fin de lograr mejores articulaciones y soluciones en la implementación del Plan de Carrera que conduce.
- Organizar en coordinación con Secretaria Académica y Departamento de Formación Inicial el Calendario Académico para su programación, los horarios de cursado de las unidades curriculares y la constitución de las mesas examinadoras.
- Realizar periódicamente reuniones generales y parciales de docentes que permitan evaluar y planificar con mejores criterios el desarrollo de la carrera, la cursada y cuanto asunto concierna a la misma elevando informe de las mismas al Departamento de Formación Inicial.
- Generar instancias de diálogos que permitan canalizar las inquietudes de los estudiantes en torno a espacios curriculares y extracurriculares que mejoran la formación en la carrera.
- Participar en los procesos de revisión y rediseño del Plan de Estudio de la carrera técnica que coordina.
- Promover junto al Departamento de Formación Inicial y a la Secretaria Académica y otros Coordinadores, espacios de intercambios e integración entre las distintas Carreras del I.E.S. Nº 6.
- Desempeñar un rol activo en la gestación de espacios de vinculación profesional, pasantías estudiantiles, oportunidades de becas, etc.(Coordinar con CIPE)
- Propiciar la existencia de espacios extracurriculares que aborden temas o disciplinas poco presentes o ausentes en el diseño de la carrera, por ejemplo: Cursos de Capacitaciones o Investigación de docentes.

- Desarrollar acciones tendientes a consolidar la carrera en el medio regional a través de una vinculación con el campo profesional y las instituciones ligadas al mismo.
- Coordinar las acciones del campo de la práctica.
- Promover en conjunto con otras organizaciones académicas o profesionales a la vez aúnen refuerzos, realización de cursos, seminarios, posgrados, especializaciones, etc. que beneficien al campo formador de los estudiantes, graduados y profesores y al Departamento del cual depende, remitirle en tiempo y forma los informes y requerimientos establecidos, a cerca de, lo actuado en la coordinación que a su vez incluya un dialogo permanente.
- Mantener una comunicación activa con el departamento sobre, impactos, necesidades, prioridades, sugerencias y/o propuestas a considerar.

Condiciones para acceder al cargo de Coordinador de Carreras

Son condiciones para acceder al cargo de Coordinador de Tecnicaturas:

- a) Ser profesor INTERINO del IES Nº 6.
- b) Poseer título docente en Educación Secundaria o en Educación Superior.
- c) Tener una antigüedad mínima de un (1) año en el Nivel Superior y en la institución.
- d) Presentar una propuesta de Coordinación al Depto. de Formación Inicial.
- e) Acreditar experiencia y especialización en el área solicitada.

Duración y elección y del Coordinador de Carreras

El Coordinador de Tecnicaturas es elegido por simple mayoría, por votación directa, secreta, personal y obligatoria de los profesores titulares, interinos y suplentes de la tecnicatura, según padrón confeccionado a tal efecto. Los profesores suplentes deben registrar un mínimo de tres (3) meses en la institución educativa.

El Coordinador de Carreras durara tres (3) años en sus funciones, podrá ser reelegido una sola vez en periodos consecutivos. Si ha sido reelecto no puede ser elegido para el cargo sino con el intervalo de un periodo.

La Elección del Coordinador de Carrera

- a) Se conformara una JUNTA ELECTORAL conformada por miembros del Consejo de Departamento.
- b) El aspirante a Coordinador de Carrera/ Tecnicatura deberá presentar una propuesta de Coordinación según convocatoria y fecha de presentación establecida por el Departamento de Formación Inicial, mediante nota en la que eleven su solicitud a acceder al cargo, sus antecedentes, currículum y síntesis de su propuesta cuya extensión no exceda dos carillas de papel formato A4. Se anexa la PROPUESTA.
- c) Cumplido el plazo el Departamento de Formación Inicial tendrá 3(tres) días para verificar las condiciones para acceder al cargo, y constatadas las mismas, analizar la pertinencia y viabilidad de las Propuestas de Coordinación.
- d) El Departamento Formación Inicial podrá aprobar las Propuestas, realizar las observaciones que considere necesarias, por única vez, o rechazarlas. el Departamento de Formación Inicial tendrá dos días para notificar a los docentes sobre resultados y establecer los resultados definitivos.
- e) Los aspirantes a Coordinación de Tecnicaturas podrán presentar recurso de reconsideración dentro de los cinco días de notificación de resultados definitivos.

- f) Las Propuestas Aprobadas se presentara para la elección de los pares.
- g) Luego de los plazos establecidos se publicara el listado de postulantes al cargo y los padrones de docentes que contendrán la nómina de todos los docentes votantes que conforman la carrera técnica.
- h) Podrán ser observados e impugnados los padrones en el plazo de cinco (5) días siguientes respectivos a la publicación por cualquier miembro de la comunidad educativa de la carrera.
- i) Habiendo un solo candidato, la Junta Electoral podrá proclamar al mismo sin necesidad de proceder a efectuar acto eleccionario.
- j) La elección se realizara en un solo día y lugar, debiendo la Junta Electoral, prever la mesa, urna y acto administrativo del voto.
- k) El voto es directo, secreto, personal y obligatorio, no pudiendo efectuarse por correspondencia.
- l) La elección se llevara a cargo durante un día hábil, en los horarios que establezca la Junta Electoral.
- m) La Junta electoral computará los votos y cantidades obtenidas por cada candidato en forma total y definitiva, al finalizar la elección.
- n) El Consejo de Departamento resolverá en últimas instancia sobre cualquier controversia que se suscitare con motivo de la elección pudiendo, de ser necesario, modificar las fechas previstas al solo efecto de resolver las cuestiones pendientes.
- o) Luego del escrutinio y analizados los votos por la Junta Electoral, o no habiéndose efectuado acto eleccionario, en caso de haber un solo postulante, el Consejo de Departamento deber proceder a la designación del candidato que hubiere obtenido mayoría simple de votos para acceder al cargo.
- p) En caso de empate en la elección el Consejo de Departamento resolverá en única instancia entre los candidatos empatados que hubieran obtenidos mayor número de votos, procediendo a la designación correspondiente.
- q) Al momento de designarse el Coordinador de la Tecnicatura se gestionaran los trámites administrativos para su remuneración que le corresponderá durante el periodo que dure su designación de acuerdo a las disponibilidades existentes.
- r) En caso de licencia del Coordinador de Tecnicatura, el Consejo de Departamento podrá nombrar un reemplazante. en caso de renuncia, inhabilidad o ausencia definitiva del coordinador, se efectuará nueva elección en un plazo que no podrá exceder de dos meses desde que se produzca la vacancia del cargo.
- s) El Consejo de Departamento podrá remover al Coordinador de Tecnicatura de su cargo, sin goce de haberes, por abandono del cargo, negligencia, inconducta, incapacidad declarada o condena judicial por delito doloso.